



Resolución Ministerial

N° 0414 -2023-MIDAGRI

Lima, 15 DIC. 2023

VISTOS:

Oficio N° 1929-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS del Programa de Compensaciones para la Competitividad; el Memorando N° 480-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA de la Dirección General de Gestión Territorial que remite la Nota N° 110-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria que adjunta el Informe N° 0144-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA; el Memorando N° 3198-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 538-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 1955-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 21.4 del artículo 21 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, durante el Año Fiscal 2023, a otorgar subvenciones a través de la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2023", a favor de mujeres productoras rurales e indígenas organizadas, para financiar emprendimientos así como asesorías técnicas en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal, las mismas que se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, para lo cual se requiere el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; precisando que la resolución del Titular del Pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución Ministerial N° 0133-2023-MIDAGRI, se aprueba la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023", en adelante la EEMRI 2023, encargándose al Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) realizar las acciones de monitoreo y seguimiento, conforme a sus procedimientos internos; y, a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, a realizar la supervisión y verificar el cumplimiento de la EEMRI 2023, informando, en forma bimensual, al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0125-2023-MIDAGRI, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados vía Crédito Suplementario mediante la Ley N° 31728, hasta por la suma de S/ 28 798 847,00 (Veintiocho Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) a favor del Ministerio





de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2023";



Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS y su modificatoria, aprueba en su artículo 1 el "Instructivo para postulación a las subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023" del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo objetivo general es impulsar emprendimientos en materia agrícola, forestal, pecuario y artesanías que deriven de las mismas (agrícola, forestal y pecuaria) a favor de organizaciones agrarias de mujeres integradas por productoras rurales e indígenas, favoreciendo su autonomía económica; cabe señalar que la EEMRI 2023 desarrolla el procedimiento operativo para el acceso a las subvenciones;



Que, estando al marco normativo expuesto, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, ha emitido el Oficio N° 1929-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS con el cual remite a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, la propuesta de aprobación de subvenciones a favor de tres (03) Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM) de conformidad con el numeral 3. Disposiciones Operativas para implementar la EEMRI 2023 de la Sección VI de la EEMRI 2023; al respecto, el procedimiento de aprobación y otorgamiento de viabilidad técnica y legal de cada una de las OAM referidas consta en los informes emitidos por la Unidad de Negocios y la Unidad de Asesoría Jurídica de AGROIDEAS que se detallan a continuación:



N°	OAM	Informe técnico del PEMRI	Conformidad del Informe Técnico del PEMRI	Informe legal	Subvención (S/)
1	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES PERUANITAS SANGARARA	INFORME N° 010-2023/JPGL	MEMORANDUM N°1521-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, complementado con INFORME N° 0199-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN	INFORME LEGAL N°916-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ complementado con INFORME LEGAL N°1323-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ	116 464,72





Resolución Ministerial

N° 0414 -2023-MIDAGRI

Lima, 15 DIC. 2023



2	ASOCIACIÓN DE CRIADORES SUMAQ TAÑO MAMA ORCOPAMPA	INFORME N° 013-2023/ JRVC	MEMORANDUM N°1578-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, complementado con INFORME N° 0201-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN	INFORME LEGAL N°950-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ complementado con INFORME LEGAL N°1324-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ	123 750,00
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS SAN FERNANDO DE KIVINAKI	INFORME N° 015-2023/ JILF	MEMORANDUM N°1824-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, complementado con Informe N° 0099-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN	INFORME LEGAL N°1030-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ complementado con INFORME LEGAL N°1325-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ	114 054,30
TOTAL					354 269,02

Que, mediante Memorando N° 480-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA la Dirección General de Gestión Territorial hace de conocimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la EEMRI 2023, resulta pertinente proseguir con los trámites para la emisión de la resolución ministerial respectiva; pedido que se sustenta en el Informe N° 0144-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria;

Que, con Memorando N° 3198-2023-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 538-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, señalando que se ha evidenciado disponibilidad presupuestaria, por lo que emite opinión favorable a la aprobación de la resolución





ministerial que aprueba el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma global de S/ 354 269,02 (Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 02/100 Soles); con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000674 Desarrollo de la Producción Agropecuaria y Cadena del Gasto 5.2.5.2.1.1.99 A otras organizaciones, conforme a lo dispuesto en numeral 21.4 del artículo 21 de la Ley N° 31728;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1955-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ señala que es viable gestionar, a través de la resolución ministerial respectiva, la propuesta de otorgamiento de subvenciones a favor de las mencionadas OAM;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad; del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 0133-2023-MIDAGRI que aprueba la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena" para el año 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de otorgamiento de subvención

Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de las Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM) detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente



Resolución Ministerial

N° **0414** -2023-MIDAGRI

Lima, 15 DIC. 2023



Resolución Ministerial, hasta por la suma total de S/ 354 269,02 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 02/100 Soles); con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, de acuerdo a los Planes de Emprendimiento Económico de Mujeres Indígenas y Rurales - PEMRI, aprobados por dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 2. Convenio de subvención

El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, suscribe con la representante de cada Organización Agraria de Mujeres aprobada conforme al artículo 1 precedente, el respectivo Convenio de Subvención, de acuerdo a lo previsto en la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el año 2023", aprobado por Resolución Ministerial N° 0133-2023-MIDAGRI.



Artículo 3. Instancias intervinientes, seguimiento, monitoreo y control Ex Post de la Estrategia

La Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial y la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, conforme a sus respectivas funciones y a lo dispuesto en la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena" para el año 2023, aprobada por Resolución Ministerial N° 0133-2023-MIDAGRI, realizan las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) y del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **0414** -2023-MIDAGRI

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

N°	OAM	Subvención (S/)
1	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES PERUANITAS SANGARARA	116 464,72
2	ASOCIACIÓN DE CRIADORES SUMAQ TAÑO MAMA – ORCOPAMPA	123 750,00
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS SAN FERNANDO DE KIVINAKI	114 054,30
TOTAL		354 269,02

